



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

A. DISPOSICIONES Y ACTOS

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA (BURGOS)

APROBACIÓN definitiva del nuevo proyecto de actuación urbanística en el ámbito Llamares III de Villasana de Mena, en el término municipal de Valle de Mena (Burgos). Expte.: 654/2020.

No existiendo Alegaciones, se eleva a Definitivo el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de Abril de 2022 de aprobación inicial del nuevo documento «Proyecto de Actuación Urbanística en el ámbito Llamares III en la localidad de Villasana de Mena. Burgos» para dar cumplimiento a la Sentencia nº 166/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Burgos, confirmada posteriormente mediante la Sentencia nº 1/2019 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Castilla y León.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Lo que se hace constar para público conocimiento.

Villasana de Mena, 14 de junio de 2022.

La Alcaldesa,

Fdo.: LORENA TERREROS GORDÓN